

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026694005971273**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN- EJEC-CPMTTO-29.61

Bogotá D.C, 25 de febrero de 2025

Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Ordenador del Gasto de Contrato No. 059-SASI-SUADQ-ARM-2025
Calle 19 Sur # 6-40
Bogotá DC

Asunto: Aval Concepto Técnico Prorroga

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del Contrato No. 059-SASI-SUADQ-ARM-2025, el concepto técnico de prórroga dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN MATERIAL ESPECIAL CONSISTENTE EN MIRAS TELESCÓPICAS CON MIRA RÉFLEX MINIATURA PARA FUSIL DE ASALTO 5.56 MM"**, puesto que la solicitud de prórroga presentada por el contratista manifiesta que las demoras en la ejecución del contrato obedecen a causas completamente ajenas a su voluntad. El proceso de obtención de licencias de exportación de material militar por parte del Gobierno de los Estados Unidos constituye un trámite riguroso y estricto que no puede ser acelerado por el contratista, representando un claro caso de fuerza mayor que justifica la modificación de los plazos inicialmente establecidos en el contrato.

Durante la visita técnica realizada a las instalaciones del fabricante, se verificó físicamente la existencia del lote completo de miras objeto del contrato 059, correspondientes a los modelos ACOG TA31 y RMR evidenciado en el radicado N°2026694000326621. Este hecho demuestra el compromiso del contratista con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, evidenciando que la fabricación de los elementos se ha completado satisfactoriamente y que únicamente está pendiente la autorización gubernamental para su exportación.

El principio de buena fe contractual debe ser considerado en este caso, pues el contratista ha demostrado su intención y capacidad de cumplimiento al haber fabricado los elementos contratados conforme a las especificaciones técnicas requeridas. Las pruebas visuales realizadas durante la inspección confirmaron que las miras cumplen sin novedad con todos los requisitos establecidos, garantizando así la



Calle 19 Sur No. 6-40
Bogotá D.C
baman01@ejercito.mil.co-www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

Radicado N° 2026694005971273: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJEC-CPMTTO-29.61

calidad y funcionalidad del material a recibir una vez se supere el obstáculo administrativo actual.

Desde una perspectiva técnica, resulta más conveniente otorgar la prórroga solicitada, considerando que los elementos ya están fabricados y han sido verificados.

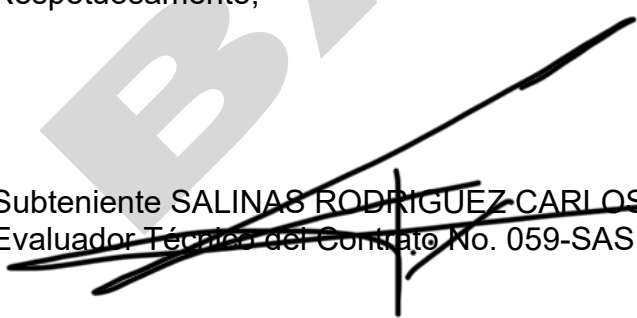
En conclusión, existen fundamentos fácticos suficientes para otorgar el aval a la prórroga solicitada por el contratista, estableciendo un nuevo plazo razonable que considere los tiempos estimados para la obtención de las licencias de exportación, y garantizando así la adquisición de elementos esenciales que ya han sido fabricados.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que la prórroga solicitada es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de calidad requeridas, se emite CONCEPTO FAVORABLE y se AUTORIZA la prórroga del contrato No. 059-SASI-SUADQ-ARM-2025, cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN MATERIAL ESPECIAL CONSISTENTE EN MIRAS TELESCÓPICAS CON MIRA RÉFLEX MINIATURA PARA FUSIL DE ASALTO 5.56 MM”**, estableciendo como nueva fecha de culminación el 30 de abril del 2026.

Lo anterior, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia que la situación generadora de la solicitud no es imputable al contratista y que se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento del nuevo cronograma propuesto

Agradezco la atención al presente y dejo el presente para los fines que estime conveniente.

Respetuosamente,


Subteniente SALINAS RODRIGUEZ CARLOS ARTURO
Evaluador Técnico del Contrato No. 059-SASI-SUADQ-ARM-2025